



Resistencia, 20 de agosto de 2021.-ya

Nº 113

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Los autos caratulados: "DTO. Nº 1214/21 S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS PROVINCIALES EN SIMULTANEIDAD NACIONALES" Expte. Nº 45/2021, del Registro de este Tribunal Electoral.

Que, por Ley Nº 2113-Q se dispone la obligatoriedad de debates preelectorales públicos entre candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas Provinciales en primer término con la finalidad de dar a conocer y debatir ante el electorado los programas de gobierno y legislativos de los partidos, frentes o agrupaciones políticas, difusión de las propuestas de los candidatos dentro del marco de publicidad de las campañas electorales y que sean accesibles a los ciudadanos para que los conozcan, en pos de elegir a quienes conducirán el destino de la provincia durante los próximos cuatro años.

Que, en su Art. 2º de la Ley precedentemente mencionada dispone que en el caso de que los candidatos y candidatas a diputados y diputadas que superen el tres por ciento (3%) de los votos, sean menos de cuatro (4), la obligatoriedad comprenderá a los cuatro (4) candidatos/as en primer término cuyas agrupaciones políticas reúnan la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Que, la emisión televisiva debe ser en vivo, accesible a todos, de libre acceso para el resto de los canales de aire y las señales

de cable y sitios de internet que operen en la Provincia, contar con los medios de producción necesarios y requeridos por este Organismo, cualidades edilicias de los lugares donde se lleven a cabo los debates, disposición de cámaras y equipos de televisación, instalaciones necesarias para los trabajadores de prensa debidamente acreditados y que posibilite la implementación de medidas y protocolos de bioseguridad y sanitarios correspondientes.

Que, por acuerdo labrado en Acta N° 39 del 28/07/2015, y su modificación por Resolución N° 126/2019, se aprobó el reglamento el cual se puso en práctica en debates anteriores con un resultado ampliamente positivo y satisfactorio.

Que, el Art. 8° dispone que la emisión televisiva en vivo de los debates establecidos sea asignada por el Tribunal Electoral a alguno de los canales de aire autorizados en la Provincia por la autoridad competente en la materia. Dicha señal será de libre acceso para el resto de los canales de aire y las señales de cable y sitios de internet que operen en la Provincia, así como el audio para las emisoras de radio. Asimismo, el costo de la producción y difusión de los debates será solventado por el presupuesto del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Que, el Art. 9° dispone que los debates sean coordinados por un/a periodista elegido por sorteo, a partir de una lista de tres profesionales acordada por los candidatos y candidatas participantes, a propuesta de la autoridad de aplicación.

\* Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

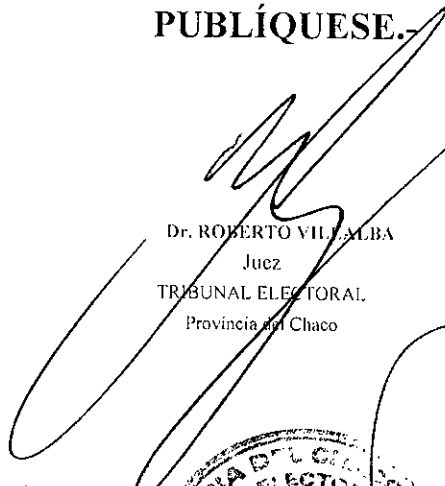


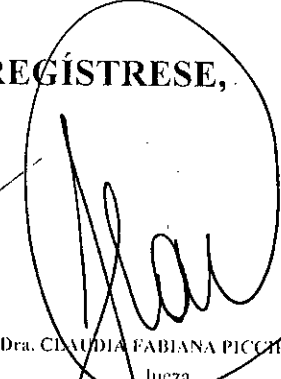
**I.- APROBAR el Reglamento de los Debates** para estas elecciones legislativas el cual se incorpora a la presente como Anexo I.


**II.- HACER SABER** a los candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas Provinciales que dentro de los cinco días a partir de su oficialización deberán comunicar su participación conforme lo dispuesto en el art. 10° -2do. párrafo de la Ley N° 2113-Q.

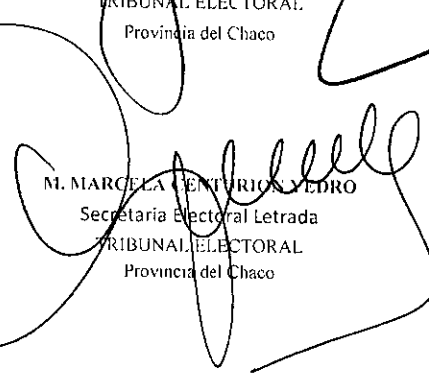
**III.- SOLICITAR** a los medios de comunicación televisivos de la Provincia, presupuesto para la emisión de los debates electorales Obligatorios para las elecciones legislativas generales del corriente año, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 2113-Q y su Reglamento. Hacer saber a los medios que los presupuestos se recepcionarán en la sede de este Tribunal Electoral, sito en Arturo Illia N° 657, ciudad, hasta el día 08/09 del corriente año.

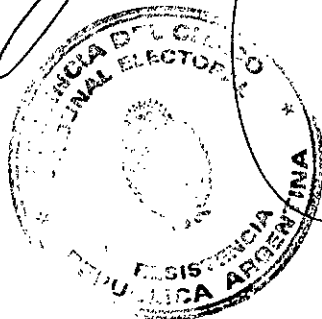
**IV.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. ROBERTO VILLALBA  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. CINDIA FABIANA PICCIRILLO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO  
Presidente  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



# REGLAMENTO

DEBATE PÚBLICO DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A  
GOBERNADOR/A Y 1º DIPUTADO/A PROVINCIAL  
LEY Provincial Nº 2113 -Q-

---

## Moderadores

Los y las moderadores/as del debate contarán con la aceptación de los y las participantes.

Sus funciones serán estrictamente operativas, no pudiendo valorar ni aclarar ninguno de los dichos de los y las candidatos/as.

Deberán coordinar y hacer cumplir estrictamente los tiempos asignados a cada participante en cada intervención. Encauza el debate de ser necesario y modera la exposición de los y las participantes.

Realizará la presentación de cada candidato/a, leyendo un párrafo provisto por el propio candidato/a que no podrá superar los 1.000 caracteres incluidos los espacios. El texto de la presentación sólo puede hablar del candidato/a en cuestión, sin alusiones ni mención de ningún otro/a candidato/a o fuerza política.

El moderador o la moderadora sólo presenta los temas, sin líneas editoriales sobre el mismo.

Los y las Moderadores/as despedirán a los y las candidatos/as al finalizar el debate evitando cualquier valoración y sólo los/las mencionarán por sus nombres, apellidos y fuerza política por la que se presentan a la elección.

Los Moderadores o las moderadoras darán el mismo trato a todos los candidatos/as. (O se tutea o se trata de Usted a todos/as)

## FORMATO DEL DEBATE

**Bienvenida:** Presentación de candidatos/as, así como la explicación de las etapas del debate, por parte del moderador/a (MÁXIMO 3 MINUTOS)

**Mensaje Inicial:** Cada candidato/a dispondrá al inicio de un minuto (1' m) para hacer su propia presentación. El contenido es a elección de cada participante pero no puede hacer referencia a los otros participantes ni a las fuerzas políticas que ellos representan.

**Desarrollo en Bloques temáticos:** Cada Bloque Temático se compondrá de una ronda de participación de los candidatos/as.

- a) **Planteamiento del tema:** La moderadora o el moderador planteará el tema, para que cada uno de los candidatos en el orden correspondiente, exponga sobre el tema y en su momento, se otorgue la réplica.
- b) **Exposición.** Consistirá en una exposición, por cada participante, de dos minutos (2' m) en el caso de candidato/a a Gobernador/a y dos minutos (2' m) para el caso de candidatos/as a Diputados, en forma sucesiva según el orden previamente asignado.
- c) **Tandas Publicitarias:** Deberá preverse que el inicio de los espacios publicitarios sea luego de concluido el desarrollo de cada punto del Temario.

### **Réplica y Cierre:**

Cada candidato/a dispondrá de dos minutos treinta segundos (2'30" m) en la categoría de Gobernador/a y dos minutos (2' m) para la categoría Diputados/as, para hacer su cierre y despedida.

El moderador o la moderadora contará con un máximo de dos (2') minutos para la despedida y agradecimientos, sin hacer referencia subjetiva sobre las opiniones y/o propuestas vertidas por los Candidatos y las Candidatas.

### **SOBRE EL TEMARIO**

Conforme lo indica la Ley N° 2113 -Q-, existe una enumeración de temas que serán tratados en el debate y otros que han sido contemplados de común acuerdo a los efectos de que exista coherencia entre la temática, tanto de puntos principales como de subtemas.

Para el debate a efectuarse en el interior entre los candidatos y las candidatas a Gobernador/a y Diputados/as Provinciales tratará sobre el siguiente contenido:

- 1) DESARROLLO ECONÓMICO – Producción – Industria – Ambiente
- 2) DESARROLLO HUMANO: Discapacidad, Juventud y Deportes - Igualdad de género - Pueblos indígenas
- 3) SEGURIDAD Y JUSTICIA. Calidad institucional - Política anticorrupción.

Para el debate a efectuarse en la Capital entre candidatos y candidatas Gobernador/a y Diputados/as Provinciales tratarán los siguientes temas:

- 1) EMPLEO Y PROMOCIÓN SOCIAL
- 2) EDUCACIÓN – SALUD
- 3) SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA - DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

### **ORDEN DE PARTICIPACIÓN**

Los candidatos y las candidatas a Gobernador/a y Diputados/as, alternarán su orden de exposición en el tratamiento de cada Bloque Temático según una distribución equitativa que les permita a todos ocupar las posiciones de inicio y cierre igual número de veces en cada debate.

La grilla de turnos será confeccionada por la autoridad electoral quien sorteará, en presencia de los apoderados y las apoderadas de las agrupaciones políticas, la posición correspondiente a cada participante teniendo en cuenta cuatro bloques temáticos.

### **DISPOSICIÓN FÍSICA**

Los candidatos y las candidatas expondrán desde atriles de idénticas características. El fondo de la imagen detrás de los candidatos/as será neutro y no podrán proyectarse imágenes de fondo mientras los candidatos/as hagan uso de la palabra.

En caso de que algún candidato/a no asista, se retirará su atril dejándose aclarado expresamente al comienzo y al final del programa.

### **DINÁMICA**

- a. Los Candidatos y las Candidatas sólo podrán auxiliarse de documentos impresos que consideren necesarios y se abstendrán de utilizar dispositivos o medios electrónicos.

- b. Los Candidatos y las Candidatas no podrán interrumpirse. (Los candidatos/as se comprometen a no realizar ninguna interrupción verbal, sonora, gestual, etc.)
- c. Los segundos no utilizados en un bloque no son acumulativos para usarse en otro bloque, es decir, el tiempo no utilizado se pierde.
- d. Durante todo el debate los Candidatos y las Candidatas tendrán a la vista un cronómetro señalando el tiempo que le resta para concluir su intervención.
- e. Los candidatos y las Candidatas tendrán una pantalla para ver lo mismo que el público esté viendo en sus hogares.
- f. No se enfocará al candidato/a que no esté en uso de su tiempo de intervención, la cámara siempre enfocará al candidato en uso de su tiempo asignado, evitando la pantalla repartida o la vista general del estudio mientras esté hablando uno de los candidatos en su tiempo asignado. Es decir, no se tomarán expresiones corporales y/o alusiones, excepto las del candidato que tiene la palabra.
- g. No podrán enfocarse a otras personas junto al candidato/a. Si necesita que le alcancen alguna documentación lo hará el o la moderador/a.
- h. En la pantalla de los televidentes aparecerá la información relativa al tiempo que cada candidato/a tiene disponible en sus respectivas intervenciones.
- i. No habrá sobreimpresos relativos al debate. Solo los habituales zócalos de presentación de noticias. Estos zócalos sólo podrán indicar nombre, apellido y partido del Candidato/a y Título del Bloque que se debate, en idéntico formato para todos los candidatos/as en cada Bloque.
- j. Dirección de cámaras. En las intervenciones inicial y final, así como en las participaciones de inicio y cierre de los bloques temáticos, la toma para los candidatos/as será medium shot y o medium close, es decir, desde la cabeza hasta la cintura, permitiendo ver el movimiento de brazos y manos. Se tomarán en primer plano los documentos para posibilitar su lectura por parte de los televidentes.
- k. Los micrófonos estarán abiertos únicamente durante la intervención de los candidatos/as y permanecerán cerrados hasta que el o la Moderador/a dé la palabra a cada uno/a de ellos/as.
- l. Los candidatos y las candidatas podrán asistir voluntariamente a los ensayos de transmisión o solicitar autorización para enviar colaboradores a los ensayos en el estudio de televisión una vez que esté dispuesto en el modo que mantendrá durante la transmisión del debate.
- m. No habrá intervenciones del público, ni llamados telefónicos en vivo. Quienes presencien el debate están obligados a no interferir durante las exposiciones ni al finalizar las mismas. El audio del estudio deberá montarse teniendo en cuenta que eventuales aplausos o dichos del público no se escuchen al aire. Quien incumpla esta obligación será inmediatamente desalojado del estudio.
- n. Uso posterior de las imágenes y audios del debate. No se permitirá la edición tendenciosa (ni a favor ni en contra de los candidatos/as) de las imágenes y los audios del debate. Para la eventual síntesis en el noticiero del debate se respetará la asignación equitativa de tiempo entre los candidatos/as.
- ñ. Al finalizar el tiempo de exposición se procederá al cierre del micrófono.

#### **SOBRE LA TRANSMISIÓN DEL DEBATE**

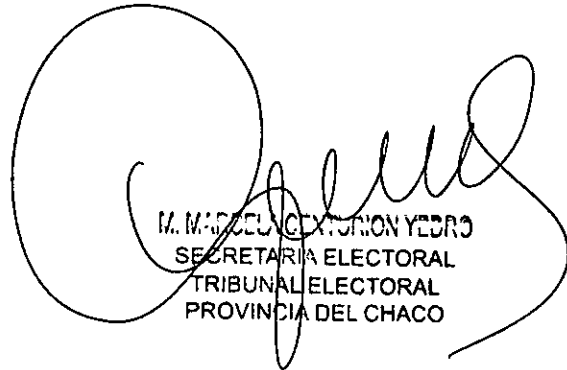
- La señal deberá ser limpia para que los medios tomen la misma (excepto la propia del canal)

- La transmisión deberá ajustarse a lo normado en los Artículos 7° y 8° de Ley N° 2113 -Q-
- No se transmitirán publicidades electorales ni institucionales en las pausas publicitarias durante los debates.

#### **SOBRE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO Y/O PERIODISTAS**

- Sin público presente
- Con un máximo 6 personas en calidad de asesores acreditados por el Tribunal, quienes no filmarán ni podrán elevar fotos/videos/audio/ni comentarios del debate por medios web.
- Podrán participar medios y periodistas debidamente acreditados hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de cada debate, a los fines de la organización.



  
M. MARCELA CESTONI YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO